



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 368 - 2018-MPH/A.

Ayacucho, 06 JUL. 2018



VISTO:



El Informe N° 55- 2018-MPH/16, de fecha 28 de junio de 2018, sobre Ampliación de Plazo N° 2 de la Obra "Mejoramiento de Graderías y Creación de Pistas y Veredas en la Av. 22 de Noviembre y Jr. Parinacochas del Sector Santa Cecilia, del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 184-2018/32.33/RO-ING-WGP de fecha 11 de junio de 2018, el Residente de la obra solicita al Supervisor de Obra, la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra "Mejoramiento de Graderías y Creación de Pistas y Veredas en la Av. 22 de Noviembre y Jr. Parinacochas del Sector Santa Cecilia, del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga- Ayacucho", adjuntando los antecedentes correspondientes y justificando lo siguiente "... Que el proyecto se ejecutó en parte en un 73.76% de lo programado, quedando pendiente algunas metas a consecuencia del desabastecimiento de materiales y atención tardía de los requerimientos, asignación de maquinarias pesadas que no permitieron. la culminación total de las metas establecidas, justificación que se encuentra plasmada en la demora para la atención de los requerimientos N° 001-N°011,N°024 y N°025-2018-MPH/54/SO-EGG/PROYECTO 2.221867 de materiales de construcción, tuberías de agua, desagüe y accesorios, madera tomillo, triplay y fierros de construcción, por lo que solicita la Ampliación de Plazo N° 02 por 50 días calendarios con reconocimiento de gastos generales y de supervisión que involucra presupuesto adicional alguno.."

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 04-2018-MPH/54/SO-EGG/PROYECTO 2.221867 de fecha 11 de junio de 2018, el Supervisor de Obra remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el sustento técnico respecto a la Ampliación de Plazo N° 02, concluyendo con la factibilidad de la ampliación de plazo solicitado, por un periodo de 50 días calendarios (del 12 de junio al 31 de julio de 2018), por la causal de desabastecimiento de materiales básicamente de materiales incidentes (cemento, fierros, agregados y madera), ejecución de mayores metrados por vicios ocultos y adicionales de obra, demora de la entidad SEDA Ayacucho en la autorización para la intervención en el cambio de tubería matriz de agua en el Jr. Parinacochas, todos estos aspectos afectaron la ruta crítica, sustento técnico que se encuentra establecida en los Asientos Nros. 206, 210, 213, 215, 216, 219, 220, 221, 223, 226, 227, 228, 232, 234, 235, 250, 255, 257, 258, 262, 264, 268, 298, 272, 282,284 y 295 del Residente de Obra y que es ratificada en los Asientos N° 211,214, 224,233,245,248,251,259 ,263, 271 ,280,285 y 297 del Supervisor de Obra;

Que, mediante el Informe N° 569-2018-MPH/54 de fecha 19 de junio de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Gerente Municipal, la solicitud así como el Informe Técnico respecto a la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra "Mejoramiento de Graderías y Creación de Pistas y Veredas en la Av. 22 de Noviembre y Jr. Parinacochas del Sector Santa Cecilia, del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga- Ayacucho"; a través del cual emite opinión **favorable** al pedido de Ampliación de Plazo N° 02, por un periodo de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



50 días calendarios (del 12 de junio al 31 de julio de 2018), por la causal de **Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados**, establecida en la Directiva N° 001-2012-MPH/A;

Que, de lo expuesto precedentemente, se tiene que la Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga"; en el Artículo 24.11 literal a) señala que "La ampliación del plazo se otorgará por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades de la ejecución de la Obra", del mismo modo el Artículo 30° numeral 30.9 de la referida Directiva, señala que el plazo pactado podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las caudales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y el PERT-CPM, siendo las causales:

- Limitación o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- **Demoras por desabastecimientos de materiales, equipos, insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.**
- Demoras en la elaboración de consultas por el supervisor de obras, que afecte el plazo de la ejecución del proyecto.
- Demora en la aprobación de obras adicionales o mayores metrados.
- Ejecución de obras adicionales o mayores metrados.
- Cualquier otra variación y/ o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto.

Que, en ese extremo, el instrumento de gestión Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga", aplicable al presente caso, ha previsto la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución de obra cuando exista **causa debidamente justificada**, por lo que, mediante Informe N° 184-2018/32.33/RO- ING-WGP de fecha 11 de junio de 2018, Informe N° 04-2018-MPH/54/SO- EGG/PROYECTO 2.221867 de fecha 11 de junio de 2018, y el cuaderno de obra del Residente de obra y del Supervisor de Obra; establecen la existencia de desabastecimiento de materiales y atención tardía de los requerimientos;

Que de acuerdo al análisis establecido respecto a las causales de ampliación de plazo, la presente solicitud se configura en la causal por "**Demoras por desabastecimientos de materiales, equipos, insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados**", establecido en el **Artículo 30°.9** de la Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga", tanto más, si de autos se desprende que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo cumple con los requisitos establecidos en el **Artículo 30° numeral 9 literales al requisitos y b) procedimiento** de la Directiva precitada;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto Mejoramiento de Graderías y Creación de Pistas y Veredas en la Av. 22 de Noviembre y Jr. Parinacochas del Sector Santa Cecilia, del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho. Por el periodo de 50 días calendarios computados desde el 12 de junio al 31 de julio de 2018 por la causal de Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Estudio Gestión de Inversión y CTI, Sub Gerencia de Obras, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
[Signature]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE